



NIT 900.89C.846-3

CONCESIONARIA
Rumichaca &
Pasto



San Juan de Pasto, 22 de diciembre de 2017

Hector Alencio Pantoja

5252690

JP-006-18

Señor:

LUIS FIDENCIO PANTOJA CHAMORRO

Calle 21 No. 11 - 37

Barrio San Luis

Municipio de Tuquerres

Teléfono: 3163085461

19 Enero / 18

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.**

Asunto: **Respuesta solicitud con serial de Radicado No. R001998-17**

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, la Concesionaria Vial Unión del Sur- S.A.S, se permite realizar las siguientes precisiones:

En el marco del inicio del estudio para la aplicación de Factores de Compensación Socioeconómica para las unidades sociales asociadas al predio requerido, el equipo socio predial de la concesionaria procedió a efectuar visita social al predio que para efectos del proceso de adquisición predial se ha denominado "RUPA 4-169", con la finalidad de identificar las unidades sociales existentes, las condiciones concretas, aplicar fichas sociales y solicitar los soportes documentales a que haya lugar.

A la fecha, se está realizando el respectivo análisis social con el fin de determinar en el marco del diagnóstico socio económico la posible aplicabilidad de los factores sociales a otorgar, entendidos estos en virtud de lo estipulado en la resolución 545 de 2008 en su Artículo 9, literal e como los **"Reconocimientos Socioeconómicos con destinación específica, que se otorgan a unidades sociales para mitigar los impactos socioeconómicos, cuando se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución"**. Las aclaraciones y soportes documentales que adjunta a su Petición se analizarán en el marco del análisis en mención.

Se puntualiza que, en el proceso referido, se priorizan los principios de igualdad de oportunidades y equidad en los reconocimientos de las compensaciones sociales, en pro de asegurar tanto el tratamiento igualitario y sin preferencias para las comunidades y unidades sociales asociadas a las áreas a requerir para el desarrollo del proyecto vial, que presenten condiciones similares, así como el reconocimiento de beneficios sobre bases de ecuanimidad que garanticen otorgar a cada quien lo que merece, de acuerdo con la identificación oportuna de sus situaciones y dinámicas particulares.



www.uniondelsur.co

facebook.com/uniondelsur

twitter.com/uniondelsur

uniondelsur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 2 736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia



*IT 930.88C.845-3

Rumichaca
Pasto



Una vez se surta dicho proceso se notificará de manera oportuna a los beneficiarios de las compensaciones viabilizadas y aprobadas por el equipo interventor.

Quedamos atentos y agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Director Jurídico predial
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Elaboró: A. Delgado
Aprobó: E. Obando



www.uniondelsur.co

facebook.com/uniondelsur
 uniondelsur
 uniondelsur

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Carrera 30 A # 12A-24 - Barrio San Ignacio
Contacto: (+57) 2 736 4584 - Pasto - Nariño - Colombia